



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S.
Demandado : JUAN ARTURO PEÑA LABRADOR
Radicado : 2020-00315

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito coadyuvado por el ejecutado, por ser procedente se ordena el levantamiento de la medida cautelar aquí decretada.

De otro lado, atendiendo que obran depósitos judiciales descontados al demandado Juan Arturo Peña Labrador y que la solicitud de pago allegada se encuentra coadyuvada por este, es procedente ordenar su pago en favor de la ejecutante.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue el demandado JUAN ARTURO PEÑA LABRADOR con C.C. No. 12.120.326, en calidad de empleado de la EPS o de los honorarios en caso de ser contratista de la misma entidad.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente dirigido al tesorero o pagador de la ESAP.

SEGUNDO.- CANCELAR en favor de la ejecutante GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S. a través de su representante legal o quien haga sus veces, los depósitos judiciales que se encuentren pendientes de pago y que fueran descontados al demandado JUAN ARTURO PEÑA LABRADOR, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**